



LIQUIDACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES I DEL TRIBUTO METROPOLITANO

Número de recibo:

Señor / a,

Nos dirigimos a usted para hacerle llegar el documento de pago adjunto correspondiente a una liquidación del impuesto sobre bienes inmuebles y del tributo metropolitano.

El cálculo de la cuota a pagar se ha hecho aplicando las Ordenanzas Fiscales correspondientes y la Ley de Haciendas Locales.

En el documento de la liquidación que le adjuntamos, le informamos del plazo y modalidades de pago. A continuación le indicamos cómo puede obtener más información, los recursos que puede presentar y la normativa aplicable.

Si necesita más información...

Puede llamar por **teléfono** al 010 (gratuito) o al 931 537 010 desde fuera del área metropolitana (tarifa ordinaria). Encontrará las condiciones del servicio en la web ajuntament.barcelona.cat/atenciociudadana

Puede acceder a la página **web** del Institut Municipal d'Hisenda (ajuntament.barcelona.cat/hisenda) donde encontrará información detallada sobre impuestos, tasas, precios públicos, multas y otra información de interés para el contribuyente.

Puede dirigirse a **las oficinas de atención ciudadana con cita previa**, que puede solicitar llamando al 010, por Internet (ajuntament.barcelona.cat/cita), utilizando los quioscos de trámites y servicios (puede encontrar estos terminales entrando en la web ajuntament.barcelona.cat/ca/quioscos) o a través del móvil, descargando la aplicación mobileID (www.mobileid.cat/es).

Ciutat Vella	Plaça Sant Miquel, 3 (al costat plaça Sant Jaume) • Ramelleres, 17 baixos (a prop pl. Catalunya)
Eixample	Aragó, 328
Gràcia	Plaça Vila de Gràcia, 2
Horta-Guinardó	Lepant, 387
Les Corts	Plaça Comas, 18
Nou Barris	Plaça Major de Nou Barris, 1 • Costabona, 3*5 (Zona Nord, Ciutat Meridiana)
Sant Andreu	Segre 24 *32
Sant Martí	Plaça Valentí Almirall, 1
Sants-Montjuïc	Creu Coberta, 104 • Pg Zona Franca, 185*219 (La Marina, Zona Franca)
Sarrià-Sant Gervasi	Anglí, 31

O bien al **Institut Municipal d'Hisenda**. C. Llacuna, 63 , con **cita previa**.

Si es persona física, puede concertar cita previa llamando al 010 (gratuito) o a través de nuestra web ajuntament.barcelona.cat/hisenda/cita

Si es **profesional de la gestión opersona jurídica** deberá hacer los trámites u obtener más información a través de la página web del Institut Municipal d'Hisenda (ajuntament.barcelona.cat/hisenda). Para trámites o informaciones no disponibles en la web, es imprescindible que pida cita por Internet para ser atendido en el Institut Municipal d'Hisenda.

Recursos

Puede interponer ante la Alcaldía, un recurso de alzada, con efectos de reposición, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente en que reciba esta notificación.

El recurso y la posible documentación que adjunte la puede presentar:

- Por internet: ajuntament.barcelona.cat/hisenda en "Alegaciones y recursos".
- En los registros de entrada municipales, situados en las oficinas de atención ciudadana.
- En el registro de entrada del Institut Municipal d'Hisenda (C. Llacuna, 63).
- En cualquier registro de la Administración del Estado o de la Generalitat.
- Por correo certificado, en cualquier oficina de correos.

Si no le hemos dado respuesta en el plazo de un mes desde su solicitud, puede interponer un recurso ante los Juzgados Contencioso Administrativos en el plazo de seis meses.

Advertencia

- Se ha de tener presente que la interposición de un recurso, no paraliza el procedimiento de pago y, por lo tanto, se tiene que abonar el importe que figura en esta notificación en los plazos establecidos.
- No obstante, si se presenta un recurso puede pedir la suspensión si aporta una garantía (aval bancario).

Protegemos sus datos personales

De acuerdo con la normativa de protección de datos le informamos que sus datos serán tratados por el Ayuntamiento de Barcelona con el fin de tramitar procedimientos de gestión tributaria (Tratamiento 0060- Procedimientos de gestión tributaria y otros ingresos de derecho público). Salvo obligación legal, sus datos no serán cedidos a terceros. Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir sus datos, así como otros derechos sobre estos. Puede consultar información adicional sobre este tratamiento y protección de datos en www.bcn.cat/ajuntament/protecciodades

Sus datos serán eliminados una vez cumplidas las obligaciones legales derivadas de la gestión de la actividad.

Asimismo, en cumplimiento de la Ley de servicios de la sociedad de la información 34/2002 de 11 de julio, le indicamos que al informar el campo del correo electrónico o teléfono móvil nos autoriza a utilizar estos medios para la realización de comunicaciones directamente relacionadas con la finalidad indicada.

Normativa aplicable

- Ley de Haciendas Locales del 5 de marzo de 2004: artículos 14.2, 20 a 27 y 60 a 110
- Ley General Tributaria de 17 de diciembre de 2003: artículos 101 y 102
- Ley del Régimen Especial del municipio de Barcelona de 13 de marzo de 2006: artículo 46
- Estatutos del Institut Municipal d'Hisenda. Artículo 12
- Ordenanzas fiscales del Ayuntamiento de Barcelona, aprobadas por plenario del Consejo Municipal el 23 de diciembre de 2020.

Barcelona,